RESOLUCION DE ALCALDIA N° 147 - 2017-MDJN/A

Jesús Nazareno, 12 de julio del 2017

VISTO:

La solicitud de Licencia Sin Goce de haber de la trabajadora Nancy Mayllor Contreras Pomasoncco, de fecha 04 de julio del 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 433-2017-GRA/GR, con fecha 03 de julio del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 24041, protege a los servidores contratados para labores de naturaleza permanente bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, los mismos que sólo pueden ser cesados o destituidos si incurren en la comisión de falta grave tipificada en la Ley de la Carrera Administrativa, previo procedimiento disciplinario;

Que, no existe impedimento legal para que los servidores contratados para labores de naturaleza permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, puedan ser designados para asumir cargos de confianza en otra entidad bajo el mismo régimen laboral, por lo que el servidor puede suspender su vínculo primigenio, mediante una licencia sin goce de remuneraciones durante la vigencia del contrato[1].

Que, la trabajadora Nancy Mayllor Contreras Pomasoncco, ha solicitado con fecha 04 de julio del 2017, licencia sin goce de remuneraciones por ocupar cargo de confianza con designación mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 433-2017-GRA/GR, con fecha 03

[1] **Conclusión 3.3 del Informe Técnico N° 162-2017-SERVIR/GPGSC (27/02/17)**
No existe impedimento legal para que los servidores contratados para labores de naturaleza permanente bajo el régimen del Decreto Legislativo *W* 276 pueden ser designados para asumir un cargo de confianza en otra entidad. Si tal designación estuviera dirigida a asumir un cargo bajo el mismo régimen, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.10 del presente informe, el servidor podrá optar por renunciar o suspender su vínculo primigenio mediante
una licencia sin goce de remuneraciones durante la vigencia del contrato.

de julio del 2017, en el cargo de Director del Programa Sectorial II, de la Sub Gerencia de Sectores Sociales del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante el Informe N°163-2017-MDJN-OGA/RR.HH, de fecha 12 de julio la Jefa de Recursos Humanos informa sobre la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones remitida a partir del 04 de julio del 2017, por ocupar cargo de confianza con designación cuya Resolución Ejecutiva Regional N° 433-2017-GRA/GR, en el cargo de Director del Programa Sectorial II, de la Subgerencia de Sectores Sociales del Gobierno Regional de Ayacucho, recomendando que se le otorgue la licencia laboral sin goce de remuneraciones a la servidora Nancy Mayllor Contreras Pomasoncco a partir del 04 de Julio del presente año; lapso de tiempo en el cual queda suspendido su contrato de trabajo;

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia laboral sin goce de remuneraciones a la servidora Nancy Mayllor Contreras Pomasoncco, por ocupar cargo de confianza con designación cuya Resolución Ejecutiva N° Resolución Ejecutiva Regional N° 433-2017-GRA/GR, con fecha 03 de julio del 2017, en el cargo de Director del Programa Sectorial II, de la Sub Gerencia de Sectores Sociales del Gobierno Regional de Ayacucho, con vigencia anticipada del 04 de julio de 2017 mientras dure la designación y vigencia del contrato.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno, adopte las acciones pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO AYACUCHO
Ing. ADRIEL VILENDOLFO PILLIHUAMAN
ALCALDE